Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 31 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006966-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494843 - 3]

Visto, el INFORME N°000306-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494843-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de **doña: MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE,** profesor de la I.E.I.N°051 "SAN GABRIEL" POMALCA – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 006 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°1193-1984, del 20 de agosto de 1984, ingresa a laborar al Magisterio Nacional **doña:** MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE, a partir del 14 de agosto de 1984, en calidad de **NOMBRADO INTERINAMENTE,** con cargo de profesor de aula;

Que, con RD. N°0753-2013 de fecha 09-04-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, mediante Oficio N°004712-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 09 de setiembre de 2024, dirigido a doña: MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000306-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494843-1] de fecha 18 de octubre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE, identificada con DNI N°16498987, nacida el 23 de marzo de 1959, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 40 Años, 04 Meses y 17 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa:* ***"3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";***

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000306-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494843-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00240-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515494843-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006966-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494843 - 3]

Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a doña: MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI	: 16498987
CARGO	: PROFESOR
TITULO	: PROFESOR DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	: INICIAL
ESCALA MAGISTERIAL	: SEGUNDA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.I.N°051 "SAN GABRIEL"
LUGAR	: POMALCA - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS	: 40 Años, 04 Meses y 17 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día a1nterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARIA DEL CARMEN SORALUZ LA TORRE, identificada con DNI N°16498987, la suma de **S/ 136,422.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,410.55** soles, por **40** años, contabilizado desde el 14 de agosto de 1984 hasta el 30 de diciembre de 2024, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024 (100%)	MONTO TOTAL CTS
136,422.00	136,422.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006966-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494843 - 3]

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 15:22:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  29-10-2024 / 07:18:52
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  28-10-2024 / 12:43:47
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  30-10-2024 / 07:57:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  30-10-2024 / 17:23:48